



Decreto Nº: 30
Fecha: 27/1/2021 12:54

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, Letra g), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Vistas las bases de la convocatoria para la elaboración de una lista de espera para la selección y nombramiento de funcionarios interinos de la escala de auxiliares de biblioteca y/o archivo, subgrupo C1, anunciadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 205 de fecha 24 de agosto de 2020.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar como Tribunal del proceso de selección a las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: D^a. Manuela López Moreno, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Secretario: D. Fernando Pérez Urizarna, Secretario, funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D^a. Isabel Gozalo Gonzalez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Jorge Mejías Castillo, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Roberto García Yuste, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Alfonso Marín López, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Suplentes:

Presidente: D. Santiago Fernandez Conti, funcionario de carrera de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: D. Francisco José Febles Jaubert, Secretario, funcionario de habilitación nacional del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Vocal: D^a. Sara de la Fuente Martínez, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. Sergio Fernández Gómez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D^a. M^a Isabel Sanz Uceda, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Soto del Real.

Vocal: D. José Luis Royo Nogueras, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Madrid. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente



Así lo manda y firma en Soto del Real,

NOMBRE:
LOBATO GANDARIAS, JUAN
PEREZ URIZARNA, FERNANDO

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE
SECRETARIO

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
27/01/2021 96C2316C9D8578876E6D501A9476C841F3944352
27/01/2021 7A588EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - <https://sede.aytosotodelreal.es> - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC2B219D18C82B6104EA4

